



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/10/21
18 de agosto de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Décima reunión

Nagoya, Japón, 18-29 de octubre de 2010

Temas 4.6, 5.5 6.5, 6.6, 6.8 del programa provisional*

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES EN CUESTIONES INTERSECTORIALES.

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. La presente nota ha sido preparada con miras a prestar asistencia a la Conferencia de las Partes en su décima reunión para el examen del tema 6 del programa provisional: informes sobre la marcha de las actividades en las cuestiones intersectoriales y estudio de propuestas para medidas futuras: transferencia de tecnología y cooperación (sección II), utilización sostenible (sección III), especies exóticas invasoras (sección IV), Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (sección V) e incentivos (sección VI). Abarca las actividades ejecutadas en el período comprendido entre la novena reunión de la Conferencia de las Partes, en mayo de 2008, y la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y se centra en los avances más recientes.

2. En el informe a la 14.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA-14) se proporcionó información adicional sobre los progresos logrados en estas cuestiones intersectoriales durante dicho período:

a) Incentivos (artículo 11): información y casos de buenas prácticas de diferentes regiones para la identificación y eliminación o mitigación de incentivos perjudiciales y el fomento de incentivos positivos (UNEP/CBD/SBSTTA/14/17);

b) Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: resultados y lecciones aprendidas en las evaluaciones regionales de necesidades relacionadas con la taxonomía e identificación de prioridades (UNEP/CBD/SBSTTA/14/15);

c) Labor más a fondo sobre lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional sobre especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios, y como

* UNEP/CBD/COP/10/1.

/...

carnada viva y alimento vivo, y prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con su introducción (UNEP/CBD/SBSTTA/14/15 y UNEP/CBD/SBSTTA/14/16/Rev.1).

3. Los progresos logrados en el período entre sesiones para las restantes cuestiones intersectoriales se notificó a la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA-14) como sigue:

a) Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/5 y Add.1);

b) Examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/6 y Add.1 y 2);

c) Examen de la aplicación del artículo 10 del Convenio (utilización sostenible de la diversidad biológica) y la aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba (UNEP/CBD/SBSTTA/14/7);

d) Tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica: repercusiones para la futura aplicación del Convenio (UNEP/CBD/SBSTTA/14/8);

e) Propuestas para una actualización refundida de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales (UNEP/CBD/SBSTTA/14/9);

f) Examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10).

4. Las cuestiones intersectoriales sobre el enfoque por ecosistemas y las evaluaciones de impacto ambiental/evaluaciones de impacto ambiental estratégicas no se incluyen en este ni en ningún otro documento antes de la reunión de la Conferencia de las Partes dado que no hay ningún tema o actividad pertinente que notificar.

II. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN

5. Conforme a la decisión IX/14 sobre transferencia de tecnología y cooperación, el Secretario Ejecutivo continuó cooperando e intercambiando información con los procesos pertinentes de otros convenios y convenciones y organizaciones internacionales, tales como los Grupos de Enlace Mixtos de las tres convenciones de Río y los convenios relacionados con la diversidad biológica, el grupo de coordinación sobre biotecnología de las Naciones Unidas (UN-Biotech), así como con el Centro Internacional de Tecnología Ambiental (PNUMA/CITA).

6. En la decisión IX/14 se pidió al Secretario Ejecutivo que coopere con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad para determinar posibles actividades y opciones de colaboración destinadas a crear sinergias (párrafo 14 d)); Se estableció dicha cooperación del modo consiguiente y se iniciaron o completaron las siguientes actividades: i) identificación de las actividades del PNUMA en el marco del Plan Estratégico de Bali que son pertinentes al programa de trabajo sobre transferencia de tecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica; ii) preparación de un documento de política sobre la situación de la labor sobre transferencia de tecnología, en el que se destacan las actividades pertinentes del PNUMA y se recomiendan las actividades críticas para hacer avanzar el tema¹; y iii) identificación de tecnologías pertinentes y divulgación de información relacionada.

7. Esta última actividad también respondía al pedido expresado en la decisión IX/14 de continuar trabajando para mejorar el mecanismo de facilitación y facilitar el intercambio de información a todos los niveles (párrafos 12 y 14 a)). En el marco de esta actividad, el PNUMA identificó, basándose en la

¹ <http://www.unep.org/dec/PDF/TechnicalTransferCBD.pdf>

recopilación de tecnologías disponibles que figura en la base de datos sobre transferencia de tecnología del mecanismo de facilitación², diversas tecnologías que son pertinentes en relación con el Convenio. Estas se presentan en Internet a diario, como la ‘tecnología del día’ y como parte de las actividades de extensión del PNUMA para el Año Internacional de la Diversidad Biológica³. A la fecha de redacción del presente documento, se estaba trabajando para integrar estas tecnologías en la base de datos en línea de tecnologías disponibles y para preparar la divulgación por medios sin conexión.

8. Como una actividad concreta para mejorar el mecanismo de facilitación, la decisión IX/14 pidió al Secretario Ejecutivo que recopile y analice información y buenas prácticas sobre el proceso para identificar modalidades de cooperación sobre ciencia, tecnología e innovación, tecnologías, evaluaciones de necesidades de tecnología y acuerdos de transferencia de tecnología existentes (párrafo 4). Esta actividad se ha iniciado y se encuentra en curso en forma continua.

9. En forma adicional a la recomendación 3/11 de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en la que se aborda la consideración ulterior de la iniciativa de tecnología para la diversidad biológica conforme a los párrafos 5 a 7 de la decisión IX/14, la Conferencia de las Partes podría acoger con satisfacción el apoyo proporcionado por el PNUMA y su Plan Estratégico de Bali, y podría invitar al PNUMA a continuar cooperando con el Secretario Ejecutivo para brindar apoyo para la aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación.

III. UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

10. En su 14.^a reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, basándose en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/7, deliberó acerca de una recomendación a la Conferencia de las Partes para que convoque un Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre utilización sostenible de la diversidad biológica en agricultura y silvicultura, incluidos los productos forestales no madereros. Las deliberaciones sobre este tema no llegaron a una conclusión, y la recomendación así como el proyecto de mandato se pusieron entre corchetes (recomendación XIV/6).

11. La 14.^a reunión del OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo que solicite las opiniones de las Partes y organizaciones internacionales pertinentes sobre el proyecto de mandato para el Grupo especial de expertos técnicos y que presente el mandato revisado a la Conferencia de las Partes en su décima reunión, tomando en consideración las opiniones recibidas. Considerando la variedad y naturaleza a veces contradictoria de los documentos recibidos, el Secretario Ejecutivo ha preparado la siguiente sección para exponer los antecedentes y los fundamentos de la creación de un grupo de expertos técnicos basándose en el examen a fondo (UNEP/CBD/SBSTTA/14/7), presentar un resumen de los comentarios recibidos de las Partes y organizaciones internacionales pertinentes acerca del proyecto de mandato y, sobre la base de estas observaciones, proponer los elementos generales del mandato para un grupo de expertos, a fin de que sean considerados por las Partes.

A. *Antecedentes y fundamentos para un grupo de expertos sobre utilización sostenible de la diversidad biológica en la agricultura y la silvicultura*

12. En el examen a fondo de las actividades sobre utilización sostenible de la diversidad biológica y el artículo 10 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/7) programado para la décima reunión de la Conferencia de las Partes se analizaron cuatro sectores principales que utilizan la diversidad biológica y la afectan: agricultura, pesca/acuicultura, silvicultura y caza. Este enfoque fue apoyado por la mayoría de los cuartos informes nacionales, que específicamente se refieren a estos cuatro sectores para informar acerca de la

² <http://www.cbd.int/programmes/cross-cutting/technology/search.aspx>.

³ Véase <http://www.unep.org/iyb/technology.asp>

aplicación del objetivo 4 del Plan Estratégico de 2010 (promoción de la utilización y el consumo sostenibles). En el examen se determinó que la utilización no sostenible en estos sectores continúa siendo una importante causa de pérdida de diversidad biológica y que la falta de integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las políticas y prácticas sectoriales (tales como falta de normas y políticas y criterios e indicadores para evaluar la aplicación) es un importante obstáculo para lograr los objetivos del Convenio. En particular, la expansión agrícola (como principal causa de pérdida de diversidad biológica en los bosques tropicales) y la pesca de captura⁴ causan especial preocupación. El examen también llegó a la conclusión de que los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica, como principal orientación para la utilización sostenible de la diversidad biológica producida por el Convenio, no había tenido un efecto importante en las prácticas y políticas de utilización sostenible de los sectores antes mencionados (con excepción de la caza).

13. La 14.^a reunión del OSACTT centró sus deliberaciones en un posible grupo de expertos sobre silvicultura y agricultura, considerado que se estaba deliberando acerca de un posible grupo de expertos sobre pesca por separado en el marco del tema 3.1.3 del programa (examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera). Los sistemas forestales y agrícolas cubren en conjunto alrededor del 64 por ciento de toda la superficie terrestre, en la que los bosques cubren el 31 por ciento y la agricultura cubre el 33 por ciento. Se calcula que los bosques por sí solos alojan aproximadamente 50% a 90% de todas las especies terrestres.

14. Varias de las metas del proyecto de Plan Estratégico para el período posterior a 2010 se refieren a la utilización sostenible, mientras que la meta 7 indica explícitamente que, para 2020, todas las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán conforme a criterios de sostenibilidad. El uso de criterios e indicadores de sostenibilidad en los sectores pertinentes será por lo tanto importante para medir el progreso logrado en el Plan Estratégico para después de 2010, y la aplicación del Plan Estratégico requerirá la participación y el sentido de propiedad sólidos de parte de los sectores pertinentes.

15. La meta principal de la creación de un grupo de expertos (en la forma de un GEET o con un formato diferente) es hacer participar a los sectores económicos clave y a sus foros y actores a nivel mundial y regional en un diálogo constructivo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica que conduzca a una mayor integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las políticas y prácticas de utilización sostenible. Esto requeriría trabajar con los actores sectoriales principales, tales como los Comités de Agricultura (COAG), Pesca (COFI) y Forestal (COFO) de la FAO, así como con las asociaciones clave del sector privado. Se espera que este debate dé lugar a mejoras en las políticas sectoriales, así como a la identificación de los criterios e indicadores pertinentes (posiblemente basados sobre los ya existentes) para medir el logro de la meta 7 del proyecto de Plan Estratégico del Convenio para el período posterior a 2010. La magnitud y complejidad de los sectores de agricultura, silvicultura y pesca/acuicultura justifican un grupo de expertos que se ocupe específicamente de los indicadores relacionados con estos sectores para la meta 7, además de otros posibles indicadores que puedan identificarse para el Plan Estratégico para el período posterior a 2010.

B. Comentarios de las Partes y organizaciones pertinentes acerca del proyecto de mandato para el GEET

16. El 9 de junio de 2010 se publicó la notificación 2010-115, en la que se pidió a las Partes y organizaciones pertinentes que presentasen observaciones acerca del proyecto de mandato que figura en

⁴ La resolución 59/24 de la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció un Grupo de Trabajo especial de composición abierta para estudiar las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina más allá de las zonas de jurisdicción nacional.

la recomendación XIV/6 del OSACTT antes del 15 de julio de 2010. Se recibieron comentarios de 6⁵ Partes (entre las que se incluye la Unión Europea en nombre de sus 27 Estados miembros) y 12 organizaciones internacionales⁶.

17. En varias de las ponencias se sugirió explícitamente incluir redes, organizaciones y bases de datos mundiales específicas en dicho esfuerzo, incluyendo a las comunidades indígenas y locales, la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales del CDB, el Grupo de Enlace sobre la carne de animales silvestres del CDB, el Foro de Bosques de África, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Asociación de Indicadores de la Diversidad Biológica 2010 y el Centro Mundial de Agroforestería. Quizá deba sopesarse la participación de redes mundiales y foros sobre políticas específicas con la necesidad de que el proceso sea eficaz y eficiente.

18. Varias Partes y organizaciones acentuaron la importancia de asegurar que se recurra a un proceso de consulta abarcador que incluya a los organismos y procesos pertinentes. Se propuso crear un GEET mixto con los comités y órganos pertinentes de la FAO y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA). Además, deberían participar redes de investigación mundiales, tales como el CGIAR (Grupo Consultivo de Investigación Agrícola Internacional).

19. En varias ponencias se hizo hincapié en la importancia de no duplicar los esfuerzos existentes, sino más bien de considerar y aprovechar las conclusiones de la labor anterior y en curso, y comenzar la labor del grupo identificando las falencias en las políticas existentes.

20. Se presentaron diversas sugerencias para modificar o ampliar el alcance del GEET, que incluyen centrarse en lo siguiente: i) el sector de pesca, además de los sectores de silvicultura y agricultura; ii) los impactos de la expansión industrial (p. ej., petróleo, gas, minería y grandes proyectos de infraestructura) y el crecimiento de la población (invasión de hábitats naturales) en las tierras agrícolas y forestales; iii) identificación de modos y medios para promover la utilización sostenible en las zonas degradadas donde se han reducido la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; iv) elaboración de recomendaciones para mejorar los sistemas de participación en los beneficios para las comunidades indígenas y locales y la protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales dentro de las estrategias y políticas nacionales sociales y sobre diversidad biológica; v) proporcionar orientación y estudios de casos sobre cómo las Partes en el Convenio pueden aplicar a nivel nacional, regional e internacional las recomendaciones para una utilización más sostenible de la carne de animales silvestres del Grupo de Enlace sobre la carne de animales silvestres del CDB; vi) los vínculos entre las funciones de los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas en los paisajes agrícolas y forestales.

21. Sin embargo, en el examen a fondo se determinó que los esfuerzos para mejorar la integración de las consideraciones sobre diversidad biológica en los sectores económicos resultan exitosas solamente si están bien dirigidas y hacen intervenir plenamente a los actores clave, lo que favorecería un enfoque dirigido como se describe a continuación.

C. Elementos propuestos para un grupo de expertos

22. Basándose en las opiniones y observaciones recibidas, y con miras a que la labor del grupo de expertos sea i) eficiente y manejable, tomando en cuenta el límite de 30 expertos como integrantes del GEET, y ii) eficaz, tomando en cuenta la necesidad de establecer vínculos con foros clave de los sectores

⁵ Argentina, Australia, Canadá, Marruecos, Suiza y Unión Europea.

⁶ CITES, CGIAR, ELN-FAB, UICN, IRTA (Research and Technology, Food and Agriculture), ITTO, TRAFFIC, PNUMA-WCMC, FNUB, WWF, el Water and Environmental Management Research Centre de la Universidad de Bristol y BioNET-NAFRINET.

económicos, especialmente los Comités de la FAO, y iii) suficientemente enfocada para producir un resultado significativo, se propone que el mandato revisado podría incluir los siguientes elementos:

Enfoque por etapas – presentación de informes y calendarios

23. El grupo de expertos informaría a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes acerca de sus hallazgos respecto a la agricultura y a la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes acerca de sus hallazgos respecto a la silvicultura. Este enfoque por etapas aseguraría que i) se pueda invitar a diferentes expertos a cubrir los aspectos relacionados con la agricultura o la silvicultura (si bien puede haber cierta superposición de expertos), y ii) la carga de trabajo para la Secretaría y los asociados clave, especialmente la FAO, siga siendo manejable. También se presentarían los hallazgos en reuniones sectoriales pertinentes, en particular los períodos de sesiones del COFO y el COAG de la FAO.

Meta

24. La meta general del grupo de expertos para los bosques sería revisar los criterios e indicadores pertinentes para la ordenación forestal sostenible, incluso en el contexto de los avances recientes en política, tales como las deliberaciones sobre la reducción de emisiones de la deforestación y degradación forestal, así como otra orientación a nivel internacional y regional, e identificar las posibles deficiencias para cumplir con la meta 7 del proyecto de Plan Estratégico para el período posterior a 2010. Esta labor debería basarse en la labor de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques (ACB) y sus miembros. Una meta general del grupo de expertos para agricultura podría ser revisar los criterios e indicadores pertinentes, inclusive indicadores socioeconómicos pertinentes vinculados a la diversidad biológica, para la agricultura sostenible (centrándose en las buenas prácticas agrícolas), e identificar las posibles deficiencias para cumplir con la meta 7 del proyecto de Plan Estratégico para el período posterior a 2010.

Participación

25. El valor añadido del grupo de expertos residiría en hacer intervenir a actores clave a nivel mundial, tales como el COFO y el COAG y otros. La Conferencia de las Partes podría considerar pedir al Secretario Ejecutivo que analice opciones para convocar el grupo de expertos conjuntamente con la FAO y sus Comités y órganos pertinentes, en particular el COFO y el COAG, tomando también en cuenta los tratados internacionales conexos en este contexto, tales como el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos (TIRFAA), haciendo participar también a la Comisión de Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación (CRGAA) de la FAO.

26. Considerando el rol esencial que desempeña la industria en la agricultura y la silvicultura, el GEET podría invitar específicamente a asociaciones comerciales importantes para asegurar que las recomendaciones de directrices y política resultantes cuenten con el apoyo de los interesados directos pertinentes. Del mismo modo, resulta esencial la participación plena y efectiva de las organizaciones y los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de asegurar que los resultados obtenidos por el grupo de expertos guarden conformidad con el artículo 10 c) y el artículo 8 j) del Convenio y las decisiones relacionadas de la Conferencia de las Partes.

Resultados

27. Los resultados del grupo de expertos pueden incluir, entre otros, informes de los Cuadernos Técnicos del CDB sobre utilización sostenible en agricultura y silvicultura, que: i) se basen en las disposiciones de política y los mecanismos de mercado sobre utilización sostenible ya existentes (p. ej., ordenación forestal sostenible, agricultura orgánica, certificación, etc.); ii) identifiquen las posibles deficiencias en relación con las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tanto en cuanto a las políticas como a la aplicación; y iii) elaboren recomendaciones a los actores internacionales

y las organizaciones pertinentes (incluido el sector privado) acerca de cómo abordar estas deficiencias de políticas y aplicación; es decir, cómo se pueden reflejar más adecuadamente las cuestiones relativas a la diversidad biológica en las políticas y medidas de los dos sectores más pertinentes; y iv) identifiquen criterios e indicadores adecuados para cumplir con las metas de utilización sostenible (en particular, la meta 7) del Plan Estratégico para el período posterior a 2010.

IV. ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

A. *Especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo*

28. En el párrafo 17 de la decisión IX/4 B, se pidió al Secretario Ejecutivo que prepare, en colaboración con el Programa Mundial de Especies Invasoras (PMEI) y otras organizaciones pertinentes, herramientas prácticas para facilitar la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre especies exóticas invasoras y la elaboración y aplicación de estrategias nacionales en materia de especies exóticas invasoras, tomando en consideración los principios de orientación (decisión VI/23⁷, anexo) y, cuando proceda, empleando y utilizando como referencia la orientación y las herramientas pertinentes creadas por otras organizaciones conexas.

29. El Secretario Ejecutivo, colaborando con el PMEI y con la gentil contribución financiera del Gobierno de España, publicó el Cuaderno Técnico del CDB Núm. 48, “*Best practices for addressing the risks associated with the introduction of alien species as pets, aquarium and terrarium species, and as live bait and live food*”, tomando en cuenta las deliberaciones en curso acerca del Plan Estratégico del Convenio para el período posterior a 2010, como un instrumento práctico para facilitar la aplicación en el que se han recopilado las ponencias acerca de prácticas óptimas remitidas por Partes y organizaciones. Esta publicación también incluye información con ejemplos de modos y medios para evitar los riesgos relacionados con las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo para el Grupo especial de expertos técnicos establecido por el OSACTT en su 14.^a reunión (recomendación XIV/13 A).

B. *Colaboración con acuerdos y organizaciones internacionales relacionadas con las especies exóticas invasoras para abordar las lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional*

30. En los párrafos 1 a 6 de la decisión IX/4 A, se invitó a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a abordar aspectos específicos de las lagunas e incongruencias del marco normativo internacional.

31. Además, en los párrafos 11 a 13 de la decisión IX/4 A, se pidió al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con las secretarías de estas organizaciones, así como con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI), para abordar las lagunas e incongruencias en el marco reglamentario internacional y colaborar en relación con la creación de capacidad. También se pidió al Secretario Ejecutivo que investigue en qué medida los instrumentos internacionales existentes reconocen y abordan las amenazas que plantean los genotipos exóticos invasores.

⁷ Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recaló que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos pocos representantes expresaron sus reservas con respecto al procedimiento que llevó a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafo s 294 a 324).

32. Conforme a la decisión IX/4, el Secretario Ejecutivo estableció un grupo de enlace entre organismos en relación con las especies exóticas invasoras (Grupo de Enlace) de acuerdo con el *modus operandi* adoptado en el párrafo 9⁸ de la sección IV de la decisión IV/16 a fin de abordar las lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional identificadas en la decisión VIII/27. Se invitó a las siguientes organizaciones internacionales a participar en el grupo de enlace:

- a) La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF);
- b) La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE);
- c) El Comité de Pesca (COFI), un órgano subsidiario del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);
- d) La Organización Mundial del Comercio (OMC);
- e) La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);
- f) La Organización Marítima Internacional (OMI);
- g) La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);
- h) El Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI);
- i) La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
- j) El grupo de enlace actual podrá invitar a otras organizaciones. Por ejemplo, se está considerando invitar a la Convención de Ramsar, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación tomando en cuenta la recomendación XIV/13 del OSACTT.

33. La primera reunión del Grupo de Enlace se realizó en la sede de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en París, los días 17 y 18 de junio de 2010, y contó con la participación de las siguientes secretarías: CDB, OIE, CIPF, OMC, COFI-FAO, OMI, CITES, PMEI y UICN.

34. En la primera reunión del Grupo de Enlace, las Secretarías participantes de los organismos pertinentes reafirmaron que se requeriría colaboración para abordar la cuestión de las especies exóticas invasoras y deliberaron acerca de la posible aplicación de las decisiones IX/4 A y VIII/27 para abordar más a fondo las lagunas e incongruencias en el marco internacional, centrándose específicamente en la introducción de especies exóticas invasoras. El Grupo de Enlace examinó las cuestiones siguientes, tomando en cuenta que los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios, y como carnada viva y alimento vivo se abordarían en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, basándose en la experiencia de las organizaciones internacionales pertinentes, tales como las secretarías participantes en el Grupo de Enlace (recomendación XIV/13 del OSACTT, anexo):

a. La expansión de la cobertura actual para plagas de especies vegetales terrestres y acuáticas de la CIPF, en relación con las especies exóticas invasoras que afectan la diversidad biológica, dentro del mandato de la CIPF;

b. La ampliación de la lista de patógenos de la OIE para incluir una variedad más amplia de enfermedades de animales, incluidas enfermedades que afectan únicamente a las especies silvestres;

⁸ Para facilitar la preparación de la documentación, y con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos y velar por que se aprovechen los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos disponibles en el marco de las organizaciones internacionales y regionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las sociedades y uniones científicas calificadas en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, el Secretario Ejecutivo podrá establecer, en consulta con el Presidente y otros miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario, los grupos de enlace, según fuese necesario. Dichos grupos de enlace dependerán de los recursos disponibles.

c. La función que podría cumplir la OIE para abordar las especies (es decir, especies animales) que no se consideran agentes causantes de enfermedades dentro del marco de la OIE, confirmando que, actualmente, esta esfera no está comprendida dentro del mandato vigente de dicha organización;

d. La relación entre el Acuerdo MSF y las medidas nacionales adoptadas para abordar los riesgos de las especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio internacional, incluidas deficiencias en los mandatos de las organizaciones de normalización a las que se hace referencia en el Acuerdo;

e. La formalización de parte del Comité de Pesca de la FAO de la orientación técnica pertinente elaborada por la secretaría de la FAO respecto a la introducción de especies exóticas en la pesca y la acuicultura.

35. El Grupo de Enlace respondió a los incisos 4 a) a e) anteriores:

a) La Secretaría de la CIPF está redactando un documento para el debate sobre la aplicación de las normas de la CIPF al ambiente acuático, que se está preparando para ser examinado por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en respuesta al párrafo 2 de la decisión IX/4 A y los párrafos 14 y 60 de la decisión VIII/27.

b) En respuesta al párrafo 3 a) de la decisión IX/4 A y el párrafo 14 de la decisión VIII/27, se podrá pedir a la OIE que, consultando con los interesados directos pertinentes, examine los criterios de la OIE para la inclusión de enfermedades en la lista y la disponibilidad de pericia pertinente, a fin de estudiar si los organismos que causan enfermedades en las especies silvestres se han considerado de manera adecuada;

c) La OIE analizará opciones para elaborar una nota en la que se examine la posibilidad de ampliar su mandato para incluir los animales que son potencialmente invasivos en aquellos casos en los que la OIE tendría una ventaja comparativa; es decir, situaciones en las que la OIE ofrece asesoramiento a las organizaciones que regulan el movimiento internacional de animales. Tanto esta respuesta como la que figura en el inciso b) anterior tomarían en cuenta la iniciativa “Una Salud”, en respuesta al párrafo 3 b) de la decisión IX/4 A;

d) Cualquiera de los miembros de la OMC podrían iniciar un debate en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias respecto a las medidas nacionales adoptadas para abordar los riesgos de las especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio internacional o respecto lagunas en los mandatos de las organizaciones de normalización a las que se hace referencia en el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias. La información pertinente se ha puesto a disposición de los miembros de la OMC en respuesta al párrafo 4 de la decisión IX/4 A;

e) En respuesta a la invitación formulada en el párrafo 5 de la decisión IX/4 A y los párrafos 20 a 24 de la decisión VIII/27, la Secretaría de la FAO podría analizar si lleva esta cuestión a la atención del COFI (febrero de 2011) y sus Subcomités sobre Acuicultura y Comercio Pesquero, a fin de que la estudie y ofrezca orientación a los miembros. Una opción podría ser revisar y actualizar las disposiciones pertinentes de las Orientaciones Técnicas de la FAO que figuran en el Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR), incluyendo “Enfoque Precautorio para la Pesca de Captura y las Introducciones de Especies” (FAO 1996⁹) y “Desarrollo de la Acuicultura 3. Gestión de los recursos genéticos” (FAO 2008¹⁰) y otros materiales pertinentes, a los fines de la armonización y una cobertura más abarcadora que incluya las introducciones de animales acuáticos para acuicultura y pesca, en todos

⁹ FAO 1996. Enfoque Precautorio para la Pesca de Captura y las Introducciones de Especies. FAO Orientaciones Técnicas para la Pesca Responsable. Núm. 2. Roma, FAO. 54 pág. Disponible también en <http://www.fao.org/docrep/003/w3592s/w3592s00.htm>

¹⁰ FAO. 2008. *Desarrollo de la Acuicultura. 3. Gestión de los recursos genéticos*. FAO Orientaciones Técnicas para la Pesca Responsable. Núm. 5, Supl. 3. Roma, FAO. 125 pág. Disponible también en <http://www.fao.org/docrep/012/i0283s/i0283s.pdf>

los ambientes.

36. En respuesta al párrafo 11 de la decisión IX/4 A, el párrafo 21 de la decisión IX/4 B y en relación con los párrafos 25 a 33 de la decisión VIII/27, la Secretaría de la OMI proporcionó información acerca de la labor llevada a cabo por dicha organización acerca de la cuestión de la biocontaminación de los barcos, que se ha señalado como una laguna actual en el marco normativo internacional para evitar la transferencia de especies invasoras. El grupo de correspondencia establecido al respecto informará acerca de su labor al 15.º período de sesiones del Subcomité de transporte de líquidos y gases a granel de la OMI, que se llevará a cabo en febrero de 2011, y se espera que el primer conjunto de Directrices para el control y la gestión de la biocontaminación de los barcos para reducir al mínimo la transferencia de especies acuáticas invasoras sea aprobado por el Comité del Medio Ambiente Marino en julio de 2011. La OMI continuará colaborando con la Secretaría del Convenio y otras organizaciones interesadas para abordar la cuestión de las especies invasoras en el agua de lastre de los barcos y apoyará los esfuerzos de sus Estados Miembros para aplicar el marco normativo internacional existente.

37. En respuesta al párrafo 11 de la decisión IX/4 A, la CITES continúa colaborando con el Convenio sobre la Diversidad Biológica para explorar medios adicionales para abordar las especies exóticas invasoras que son pertinentes al comercio internacional de especies listadas por la CITES, con inclusión de: el sistema normativo jurídicamente vinculante de la CITES para asegurar que el comercio sea legal, sostenible y trazable; la base de datos de comercio de la CITES; la Iniciativa de Información y Gestión del Conocimiento para prestar asistencia a los Estados que son Partes en acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; apoyo para política y legislación nacionales proporcionada a las Partes de la CITES conforme a la Convención; y cooperación dentro del Grupo de Enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica así como en el Grupo de Gestión Ambiental.

38. La amenaza de los genotipos exóticos invasores fue planteada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la primera reunión del Grupo de Enlace. Sin embargo, esta cuestión debe ser aclarada más detalladamente por los miembros del Grupo de Enlace y, si es necesario, en consulta con expertos jurídicos internacionales.

39. El Grupo de Enlace reiteró la necesidad de desarrollar la capacidad para enfrentar el impacto de las especies invasoras en la diversidad biológica y convino en analizar la posibilidad de colaborar para facilitar la aplicación de los instrumentos internacionales existentes pertinentes a la cuestión de las especies invasoras.

D. Especies exóticas invasoras y diversidad biológica de las islas

40. Conforme a las decisiones IX/4 y IX/21 sobre diversidad biológica de las islas, el Secretario Ejecutivo, en colaboración con el departamento de conservación de Nueva Zelandia, la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA)/The Nature Conservancy, la Pacific Invasive Initiative, el Programa Mundial de Especies Invasoras y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), llevó a cabo un taller: *Helping Islands Adapt: A Workshop on Regional Action to Combat Invasive Alien Species on Islands to Preserve Biodiversity and Adapt to Climate Change*, los días 11 a 16 de abril de 2010 en Auckland, Nueva Zelandia, con contribuciones financieras de los gobiernos de Alemania, Australia, España, Francia, Italia, Nueva Zelandia y las organizaciones antes mencionadas. El taller se centró en cuatro regiones insulares principales: el Caribe, el Triángulo de Coral, el Océano Índico y el Pacífico.

41. Entre las conclusiones del taller se incluyen: i) lecciones aprendidas de la colaboración y coordinación regional; ii) medidas para fortalecer la gestión de las especies exóticas invasoras, iii) redes y recursos para facilitar el aprendizaje y la aplicación, iv) pasos clave dentro de los procesos internacionales para catalizar y apoyar los esfuerzos regionales. El taller proporcionó valiosa orientación a los programas de trabajo tanto sobre especies exóticas invasoras como sobre diversidad biológica de las islas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/29), en particular para el examen a fondo de la diversidad biológica de las islas programado para la 15.ª o la 16.ª reunión del OSACTT y la undécima reunión de la

Conferencia de las Partes, y también permitirá que las Partes revisen sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica conforme al Plan Estratégico del Convenio para después de 2010 y el programa de trabajo plurianual.

V. INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

A. *Progresos logrados en creación de capacidad para satisfacer las necesidades relacionadas con la taxonomía para el Convenio*

42. En el párrafo 4 c) de la decisión IX/22, se pidió al Secretario Ejecutivo que informe acerca de los productos orientados a los resultados que figuran en el anexo de dicha decisión y que proporcione información según proceda en los idiomas locales, incluidos los nombres de uso local de las especies, a la décima reunión de la Conferencia de las Partes y a la 14.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

43. En respuesta a la decisión IX/22, se supervisaron los progresos recientes sobre productos orientados a los resultados. Además de la información proporcionada en el anexo de UNEP/CBD/SBSTTA/14/15, se produjeron nuevos avances en los siguientes:

a) *Resultado 1.1.2*, En Ghana, se completó la evaluación de necesidades nacionales en colaboración con el *Museo* de Historia Natural del Reino Unido.

b) *Resultado 2.6.2*, Las asociaciones regionales LOOP de BioNET INTERNATIONAL apoyaron la colaboración de instituciones taxonómicas con el Convenio sobre la Diversidad Biológica; p. ej., la recientemente formada ATUTAX (Association Tunisienne de Taxonomie) ha promovido la taxonomía para el Convenio en la subregión del norte de África, el Instituto de Biología de la Academia de Ciencias de Mongolia (BioNET-Mongolia Coordinating Institute), ha lanzado un boletín electrónico sobre “Diversidad biológica, taxonomía, ciencia y tecnología”;

c) *Resultado 2.6.3.*, el Consortium for the Barcode of Life y el Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (ICIPE) realizaron un taller sobre el código de barras de ADN en Kenya para establecer un centro regional para el código de barras para la vida en la subregión del este de África;

d) *Resultado 4.13.2.*, La Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF) y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) evaluaron los datos de presencia de especies disponibles a través de la GBIF, y analizaron el uso de modelos predictivos para la distribución de plantas en respuesta al cambio climático;

e) *Resultado 5.16.1 Resultado 5.16.8.*, CAB International desarrolló el compendio de especies invasoras de CABI en estrecha colaboración con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Se podrá acceder libremente al compendio en la Web a partir de 2010¹¹;

f) *Resultado 5.19.1*, La GBIF, en colaboración con el PNUMA-WCMC, desarrolló una interfaz de Web para buscar y presentar registros de presencia de especies en un mapa de las áreas protegidas del mundo;

g) Respecto a la información en idiomas locales, la Academia de Ciencias China ha elaborado una lista de verificación en inglés y chino para añadir información al Catálogo de la Vida y la GBIF. Además, la GBIF ofrece sus interfases en varios idiomas, tales como coreano, francés y español.

¹¹ www.cabi.org/default.aspx?site=170&page=1016&pid=2225

B. Mecanismo de coordinación para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

44. Al margen de la 14.^a reunión del OSACTT, el Mecanismo de Coordinación (MC) de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (IMT) y la Secretaría organizaron un Simposio sobre la IMT. “Aprovechar el renacimiento de la taxonomía: Creación de capacidad para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período posterior a 2010” en la UNON, Nairobi, Kenya.

45. El MC recopiló información sobre i) tecnologías innovadoras para facilitar la aplicación del programa de trabajo para la IMT, ii) progresos logrados en la colaboración regional sobre taxonomía, iii) aumentar al máximo el uso de productos orientados a los resultados para la IMT y iv) promoción de la investigación en materia de diversidad biológica en el contexto de las negociaciones en curso con el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios del Convenio a través del simposio, y llevó a cabo la novena reunión del MC de la IMT para estudiar estrategias de creación de capacidad en taxonomía después de 2010.

46. El MC identificó diversos recursos de información para la IMT que pueden resultar útiles para presentar informes sobre la diversidad biológica en varios programas temáticos y cuestiones intersectoriales del Convenio, y presentó a la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio información sobre el desarrollo y la elaboración ulterior de metas y objetivos para el plan estratégico para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/WGRI/3/INF/15).

47. En respuesta al párrafo 7 de la decisión IX/22, el MC sugirió que se debería organizar una reunión personal del MC, de un día completo, para elaborar actividades planificadas y resultados detallados para la diversidad biológica de las islas y las áreas protegidas a fin de elaborar a fondo el programa de trabajo de la Iniciativa, proceso que requería la participación plena de los miembros del MC.

48. Dicho mecanismo creía firmemente que la disminución de expertos en taxonomía se había acelerado en los países tanto desarrollados como en desarrollo. Sin embargo, la coordinación necesaria de los proyectos relacionados con la IMT para facilitar la colaboración internacional y movilizar fondos había sido bastante lenta. El MC sugirió que debería procurar elaborar más a fondo un mandato claro, así como invitar a nuevos miembros y hacer participar a más asociados para adoptar medidas de manera más proactiva.

49. Consideraba que el rol del Consorcio de instituciones y socios científicos (CSP) estaba estrechamente relacionado con la IMT y fomentaba la organización del sector empresarial de las instituciones de dicho consorcio en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Era necesario invitar a nuevos asociados apropiados para el CSP y establecer una colaboración adecuada entre el MC de la IMT y el consorcio.

C. Acceso y participación en los beneficios para la investigación no comercial sobre diversidad biológica

50. Conforme a la decisión IX/12 sobre acceso y participación en los beneficios, las organizaciones pertinentes a la IMT presentaron información para promover la investigación de índole no comercial sobre diversidad biológica, tomando en cuenta la naturaleza de la labor taxonómica, que requiere el movimiento transfronterizo de especímenes y materiales relacionados en el proceso de colaboración internacional para generar información y conocimientos sobre diversidad biológica (UNEP/CBD/WG-ABS/7/INF/6, UNEP/CBD/WG-ABS/8/INF/6, UNEP/CBD/WG-ABS/9/INF/15).

51. El CSP y la Secretaría organizaron un debate a fondo sobre la investigación no comercial el 22 de julio de 2010 en París, y se presentaron recomendaciones a la Secretaría en un documento de

información, a fin de asegurar que se logre generar conocimientos taxonómicos con capacidad para la identificación y el seguimiento (artículo 7) en el nivel nacional para todos los países.

VI. INCENTIVOS

52. En esta sección se enmienda el documento UNEP/CBD/COP/10/24 cubriendo aquellas actividades llevadas a cabo por organizaciones e iniciativas asociadas, así como el Secretario Ejecutivo, conforme a la decisión IX/6 y decisiones anteriores sobre incentivos que no fueron examinadas por la 14.ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

A. *Labor más a fondo sobre valoración: actividades de asociados*

53. En el párrafo 8 de la decisión IX/6, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito la iniciativa lanzada en la reunión de los ministros de medio ambiente del G-8, que tuvo lugar en Potsdam, Alemania, en marzo de 2007, para elaborar un estudio sobre el costo económico de la pérdida mundial de la diversidad biológica y la labor de Alemania y de la Comisión Europea destinada a implementar esta actividad bajo la forma de un estudio internacional “La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad”.

54. El estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB), financiado por Alemania, la Comisión Europea, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia, y administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como parte de su Iniciativa de Economía Verde (GEI, por sus siglas en inglés)¹², destaca los beneficios económicos mundiales de la diversidad biológica, resalta los costos crecientes de la pérdida de diversidad biológica y degradación de los ecosistemas y reúne pericia en las esferas científica, económica y política para facilitar medidas prácticas con miras al futuro. La segunda etapa de la iniciativa TEEB fue lanzada después de la novena reunión de la Conferencia de las Partes y dio inicio a la labor acerca de diversos informes destinados a públicos específicos. Estos informes se completarán a tiempo para la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Los informes sumarios y el documento completo se darán a conocer en www.teebweb.org a medida que se emitan y, a menos que se indique lo contrario, serán publicados por Earthscan en 2011.

a. En noviembre de 2009 se emitió una primera versión del informe TEEB para los responsables de la elaboración de políticas, y Earthscan publicará una versión actualizada a principios de 2011. El informe demuestra el valor económico de los ecosistemas y la diversidad biológica como apoyo para las economías y las sociedades y el bienestar de los seres humanos. El informe identifica dos retos clave y las correspondientes necesidades de acción: i) comprender los valores del capital natural e integrarlos más adecuadamente en la adopción de decisiones, inclusive ampliando los sistemas de cuentas de ingresos nacionales y otros sistemas de contabilidad para considerar el valor de la naturaleza y supervisar de qué modo los activos naturales se deprecian o crecen; y ii) responder de manera eficiente y equitativa, aplicando las soluciones de política existentes y emergentes que resultan adecuadas para su reproducción más amplia.

b. El informe *TEEB for Business* (TEEB para el sector empresarial) fue emitido el 13 de julio de 2010; dicho informe proporciona orientación práctica acerca de las cuestiones y las oportunidades que surgen al incluir las consideraciones relativas a los ecosistemas y la diversidad biológica en las prácticas empresariales fundamentales;

c. El informe *TEEB for Local and Regional Policy* (TEEB para las políticas locales y regionales) se emitirá el 9 de septiembre de 2010. Se prevé que este informe, que brindará orientación práctica acerca de cómo enfrentar el reto de la pérdida de diversidad biológica a nivel local y regionales, será una herramienta de asesoramiento útil para los responsables de la adopción de políticas,

¹² <http://www.unep.org/greeneconomy/>.

administradores y gerentes locales y regionales, y también resultará de interés para organizaciones no gubernamentales, órganos normativos, organismos que otorgan permisos y el sistema judicial;

d. Actualmente se prevé que la actividad del TEEB para ciudadanos y consumidores estará activada desde septiembre de 2010. Incluirá un sitio Web, contenidos de video, actividades de medios sociales y folletos;

e. El Informe Sumario del TEEB se lanzará en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en Nagoya. En este documento, se recopilarán las conclusiones y recomendaciones clave de los informes incluidos en el estudio TEEB.

f. Estos informes cuentan con el apoyo de un volumen sobre los Fundamentos ecológicos y económicos del TEEB; una primera versión del volumen está disponible en línea, y la publicación de Earthscan se lanzará en Nagoya, en octubre de 2010¹³. Este informe, preparado por un grupo de eminentes ecologistas y economistas especializados en medio ambiente y recursos, incluye un análisis de lo más avanzado en metodologías de valoración, en respuesta a la Conferencia de las Partes, que había alentado anteriormente a intensificar las actividades de investigación, incluyendo cooperación e intercambio en la investigación, a fin de promover una comprensión común de las técnicas de valoración entre los gobiernos e interesados (decisión VIII/25, párrafo 7).

55. En 2008, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo dio inicio a una iniciativa regional para destacar el rol crítico de la diversidad biológica y los ecosistemas para el desarrollo económico en América Latina y el Caribe. La iniciativa, intitulada “Biodiversidad y ecosistemas: por qué son importantes para el crecimiento sostenible y la equidad de América Latina y el Caribe”, tiene por objetivo producir un estudio que informará y hará intervenir a los responsables de la adopción de decisiones de la región acerca de la necesidad de mantener los ecosistemas y la diversidad biológica y de invertir en ellos. El informe será lanzado antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

56. En la decisión VIII/25, sobre instrumentos de valoración, la Conferencia de las Partes alentó a las instituciones de investigación a intensificar las actividades de investigación, incluyendo cooperación e intercambio en investigación, entre otras cosas sobre la integración de los valores de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas en la contabilidad y adopción de decisiones nacionales, teniendo en cuenta el marco conceptual de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (párrafo 7 a)). En respuesta, la Agencia Europea de Medio Ambiente (EEA) inició, junto con el PNUMA, la labor para desarrollar una Clasificación internacional común de los servicios de los ecosistemas (CICES, por sus siglas en inglés) que servirá como herramienta para normalizar y traducir las diferentes clasificaciones de servicios de los ecosistemas que emergen como parte del proceso de seguimiento a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y, en particular, para la revisión del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada (SCAEI 2003)¹⁴. En diciembre de 2008 y 2009 se llevaron a cabo dos talleres de expertos y se estableció un foro en línea para continuar intercambiando opiniones y desarrollando el proyecto de clasificación¹⁵. La EEA envió una primera versión de la CICES a la División de Estadística de las Naciones Unidas en el segundo trimestre de 2010 y, en junio de 2010, la presentó ante la Conferencia de las Naciones Unidas de Contabilidad Ambiental y Económica (UNCEEA).

B. Labor más a fondo sobre valoración: actividades del Secretario Ejecutivo

57. El Secretario Ejecutivo estableció una estrecha cooperación con las organizaciones e iniciativas mencionadas para llevar a cabo las actividades descritas. Además, en el párrafo 12 de la decisión IX/6, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que identifique las opciones para comunicar de

¹³ <http://www.teebweb.org/EcologicalandEconomicFoundation/tabid/1018/language/en-US/Default.aspx>.

¹⁴ .

¹⁵ .

manera eficaz los resultados de las evaluaciones de los valores de la diversidad biológica, con el fin de influir en las decisiones de los consumidores y en las políticas sobre incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y/o la eliminación de incentivos perjudiciales. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo identificó opciones para actividades pertinentes, que fueron incluidas en la estrategia de aplicación para el Año Internacional de la Diversidad Biológica 2010¹⁶. Entre las actividades llevadas a cabo en estrecha colaboración con organizaciones e iniciativas asociadas se incluyen:

a) Estrecha colaboración en la conceptualización y preparación de una miniserie de BBC World News acerca del valor económico de la naturaleza. La miniserie, intitulada 'Nature Inc' se encuentra actualmente en su segunda etapa, y ha sido transmitida por diversas cadenas emisoras. Se ha creado un sitio Web como instrumento adicional de extensión y aumento de la concienciación¹⁷;

b) Estrecha coordinación con el estudio TEEB y provisión de apoyo a este con miras a prestar asistencia en la divulgación efectiva de los resultados del estudio entre los diversos públicos objetivo, en especial los responsables de la adopción de decisiones a nivel local y nacional, la comunidad empresarial y los ciudadanos/consumidores, incluso por medio de la incorporación de los resultados del TEEB en la documentación pertinente para las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, según procediese, y la presentación del TEEB en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Cooperación con la iniciativa del PNUD, y apoyo a esta, con miras a asegurar que los puntos focales regionales estén familiarizados completamente con esta iniciativa y los resultados esperados.

58. En el párrafo 11 de la decisión IX/6, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, colaborando con las organizaciones e iniciativas pertinentes, examine en el plano internacional de qué manera la supervisión puede apoyar la aplicación de las herramientas de valoración y los incentivos positivos. En respuesta a este pedido, el Secretario Ejecutivo inició la cooperación con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), y el examen se incluyó en el programa de trabajo plurianual del WCMC para brindar asistencia en la aplicación de las decisiones de la novena reunión de la Conferencia de las Partes. Los resultados de dicho examen se dan a conocer en un documento de información. En dicho documento se revisa la labor actual de diversas iniciativas que trabajan en este campo, incluida la posible aplicación de incentivos específicos de un sector.

59. También se identifican esferas críticas para la labor futura, tales como: i) la incorporación de las metodologías relacionadas con el trazado de mapas de los servicios de los ecosistemas, con inclusión de cuestiones relacionadas con la gestión, en el diseño y aplicación de incentivos positivos; ii) elaboración de mapas/conjuntos de datos de valoración para las corrientes de beneficios existentes, como una valiosa indicación del valor relativo de los ecosistemas subyacentes; iii) exploración del horizonte a fin de identificar qué incentivos novedales es probable que se empleen, o se empleen más intensamente, en el futuro, y las actividades de apoyo de supervisión que se requerirían para su aplicación eficaz, haciendo uso por ejemplo de la información proporcionada por las Partes en el quinto informe nacional; iv) labor conceptual más a fondo sobre la elaboración de incentivos positivos 'vinculados' que abordan cuestiones tanto intersectoriales como interecosistémicas y fomentan la apreciación de paquetes de servicios de los ecosistemas, tomando en cuenta por ejemplo la labor del Instituto de Recursos Mundiales (WRI) sobre el agrupamiento de pagos por los servicios de los ecosistemas; v) intensificación de la labor sobre los vínculos entre los ecosistemas terrestres y marinos, a fin de analizar por ejemplo de qué manera determinados incentivos para componentes terrestres pueden afectar componentes marinos vinculados, y para explorar y desarrollar modelos que reflejen las complejas intervenciones, interdependencias y compensaciones entre los ecosistemas marinos y terrestres, tomando en cuenta por ejemplo la labor de

¹⁶ <http://www.cbd.int/iyb/doc/iyb-implementation-plan-en.pdf>.

¹⁷ <http://www.natureinc.org/home.htm>.

ARIES y las ampliaciones para el medio ambiente marino prevista para el modelo InVEST del proyecto *Natural Capital*¹⁸.

C. *Labor más a fondo sobre incentivos: actividades de asociados*

60. En la decisión IX/6, se invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, y otras organizaciones e iniciativas nacionales, regionales e internacionales a que emprendan otros estudios sobre pagos por servicios de los ecosistemas y otros incentivos positivos a nivel local, nacional, regional e internacional, sus ventajas y sus posibles limitaciones y riesgos, su relación de costo a eficacia, sus posibles implicaciones para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales, y su conformidad con otras obligaciones internacionales (párrafo 15).

61. La FAO continúa trabajando en la evaluación de los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica dentro y fuera de los sistemas agrícolas. En 2009, la FAO publicó “*Seed Trade in Rural Markets: Implications for Crop Diversity and Agricultural Development*”¹⁹ que describe los resultados de cinco estudios de casos de país y cómo la oferta de semillas en los mercados agrícolas afecta los incentivos a nivel de las granjas para gestionar la diversidad genética de los cultivos. La FAO también continúa trabajando acerca de las posibilidades de que los pagos por los servicios de los ecosistemas promuevan incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. La FAO está desarrollando actualmente una metodología para la valoración rápida de la factibilidad de pagos por los servicios ambientales (PSA) en paisajes agrícolas, cuya prueba en el terreno se realizó recientemente en Bhután²⁰. La FAO también está preparando un documento que se emitirá en octubre de 2010 sobre el papel de los PSA en la promoción del desarrollo agrícola sostenible, en el que se presenta un resumen de las experiencias hasta ahora con los PSA en los sistemas agrícolas y se evalúa en qué medida este instrumento podría ser un impulsor importante para promover los sistemas agrícolas sostenibles. El documento presenta un análisis del posible rol de este instrumento de política para promover los sistemas de producción agrícola sostenibles, colocando los PSA dentro del menú general de opciones de políticas para promover los sistemas agrícolas sostenibles.

62. La Iniciativa BioTrade de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo inició la labor de análisis de incentivos en el contexto de los programas de biocomercio regionales o nacionales. Un taller realizado los días 24 y 25 de noviembre de 2009 en Ginebra convocó a expertos de organizaciones internacionales pertinentes y representantes de programas de comercio nacionales o regionales. En la reunión se examinaron diversos estudios de casos sobre programas de biocomercio regional o nacional y los incentivos relacionados, encargados por la UNCTAD (en Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Malawi y Namibia) y también se abordó, conforme a lo pedido en la decisión IX/6, la interrelación entre los incentivos proporcionados en el marco de los programas de biocomercio y las disposiciones pertinentes de la Organización Mundial del Comercio. A la fecha de redacción de este informe, la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD estaba finalizando la redacción de una recopilación de estudios de casos sobre incentivos positivos en el contexto de los programas de biocomercio regionales o nacionales, que se distribuirá a título de documento de información.

63. En respuesta a la invitación formulada en la decisión IX/6, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y su Grupo de trabajo sobre los aspectos económicos de la

¹⁸ <http://www.naturalcapitalproject.org/InVEST.html>.

¹⁹ <http://www.earthscan.co.uk/?tabid=92750>

²⁰ <http://www.fao.org/es/esa/pesal/PESmaterials0.html>

biodiversidad (WGEAB) ²¹ organizaron una serie de talleres en los que se abordaron las cuestiones pertinentes, y prepararon documentación de análisis relacionada:

- a) Taller sobre incentivos para capturar beneficios relacionados con la diversidad biológica y el carbono para reducir la deforestación, 26 de marzo de 2008;
- b) Taller sobre financiación internacional innovadora para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, 2 de julio de 2009;
- c) Taller sobre mejora de la relación de costo a eficacia de los pagos por los servicios de los ecosistemas, 25 de marzo de 2010.

64. El primer taller también respondió a la invitación de la Conferencia de las Partes a organismos internacionales para que aseguren que las posibles medidas para reducir las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación forestal en países en desarrollo no contradigan los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sino que brindan beneficios a la diversidad biológica forestal y, en lo posible, a las comunidades indígenas y locales (decisión IX/6, párrafo 5).

65. Los siguientes documentos de trabajo o publicaciones se han emitido o se emitirán a tiempo para la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica:

a) OCDE 2009: *Promoting Biodiversity Co-Benefits in REDD* [ENV/WKP(2009)6]. En este documento se examina cómo los beneficios secundarios de diversidad biológica que ofrece la REDD (reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo) se pueden mejorar en el nivel del diseño y la aplicación, analizando las posibles implicaciones relacionadas con la diversidad biológica de diferentes opciones de diseño de REDD y examinando cómo se podría utilizar la creación de incentivos adicionales específicos para la diversidad biológica para cofinanciar un mecanismo de REDD;

b) OCDE 2010 (documento de trabajo de próxima emisión): *International Financing for Biodiversity Conservation: Overview of Innovative Approaches and Persistent Challenges*. En este documento se presenta una descripción general del tema, se examinan los principios subyacentes de la financiación para la diversidad biológica eficaz y también se revisan tres estudios de casos de iniciativas privadas voluntarias (bioprospección, concesiones de conservación y compensaciones de diversidad biológica);

c) OCDE 2010 (publicación de próxima emisión). *Paying for Biodiversity: Enhancing the Cost-Effectiveness of Payments for Ecosystem Services*. Basándose en el material informativo sobre los PSA eficientes y diversos estudios de casos, este libro identifica y revisa buenas prácticas para el diseño y la aplicación de programas de pagos por servicios de los ecosistemas (PSA) a fin de comprender de qué modo se puede mejorar más adecuadamente su relación de costo a eficacia.

66. Puede obtenerse información detallada acerca de los talleres, informes y otras publicaciones de la OCDE en el sitio Web de la OCDE, en la entrada de menú '*Biodiversity, Water and Natural Resource Management*' (Diversidad biológica, agua y gestión de recursos naturales, en inglés) ²².

67. Para abordar específicamente la dimensión internacional de la invitación formulada en la decisión IX/6, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la UICN – Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Organización para la Cooperación y el

²¹ A partir de enero de 2011, conforme a una decisión del Comité de Política Ambiental de la OCDE (EPOC), el Grupo de Trabajo sobre los aspectos económicos de la biodiversidad se refundirá con la labor de la OCDE sobre el agua, actualmente comprendida bajo el Grupo de trabajo sobre políticas mundiales y estructurales, para formar un Grupo de trabajo sobre biodiversidad, agua y ecosistemas mejorado.

²²

Desarrollo Económico, con el apoyo del Gobierno de los Países Bajos, establecieron una iniciativa de ‘Mecanismo de Crecimiento Verde 2010’, cuya finalidad es desarrollar y proponer un mecanismo financiero innovador para crear condiciones propicias para aumentar el apoyo del sector privado para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Procura movilizar financiación del sector privado para mitigar la pérdida de diversidad biológica, tal como lo ha hecho el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) para mitigar el cambio climático. El sitio Web dedicado, así como el documento de información presentado por la iniciativa, ofrecen más información sobre la iniciativa y sus actividades recientes²³.

68. El informe TEEB para los responsables de la elaboración de políticas, al que se hace referencia en el párrafo 53 anterior, incluye en el capítulo 5 un análisis detallado de los pagos por los servicios de los ecosistemas y otros incentivos positivos. Una primera versión del informe fue publicada el 13 de noviembre de 2009; a la fecha de redacción de este informe, esta versión estaba siendo revisada para su redacción final y publicación a principios de 2011²⁴.

69. El informe de la iniciativa regional del PNUD para América Latina y el Caribe, al que se hace referencia en el párrafo 26 anterior, también incluirá un análisis de los pagos por los servicios de los ecosistemas y otros incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica aplicados en la región.

70. En el párrafo 13 de la decisión IX/6, la Conferencia de las Partes invitó a la iniciativa BioTrade de la UNCTAD a continuar su labor de promoción del comercio para los productos basados en la diversidad biológica que se elaboran de manera sostenible y compatible con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante creación de capacidad, mejoramiento de acceso a los mercados, fomentando medios dinámicos y comprometiendo a agentes pertinentes del sector público y privado; Además de las actividades que se resumen en el párrafo 60 anterior, la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD ha continuado trabajando para mejorar las oportunidades comerciales para los productos sostenible de la diversidad biológica, ofreciendo creación de capacidad en cuestiones tales como medidas sanitarias y fitosanitarias, prácticas de producción agrícola adecuadas y planes de gestión sostenible para determinadas cadenas de valor de ingredientes naturales, y facilitando el diálogo entre los países productores e importadores en la elaboración de políticas comerciales respetuosas del desarrollo en relación con los productos y servicios del biocomercio. En Perú se impartió una serie de módulos de capacitación sobre BioTrade, en colaboración con universidades e instituciones de investigación locales. Después de esta prueba inicial, los módulos de capacitación se están revisando y actualizando a fin de desarrollar los contenidos curriculares para estudios de posgrado sobre biocomercio e instrumentos y metodologías de utilización sostenible, que incluyen una plataforma de aprendizaje electrónico. Además, la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD ha establecido dos plataformas industriales con compañías de cosméticos y moda que ayudarán a establecer canales de colaboración en la totalidad de sus cadenas de valor y con entidades gubernamentales para formular y aplicar incentivos positivos para las actividades de biocomercio en todo el mundo.

D. Labor más a fondo sobre incentivos: actividades del Secretario Ejecutivo

71. En el párrafo 15 de la decisión IX/6, la Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que aliente la realización de otros estudios sobre pagos por los servicios de los ecosistemas y otros incentivos negativos entre las organizaciones e iniciativas a las que se hace referencia (véase el texto incluido en el párrafo 31). Consiguientemente, el Secretario Ejecutivo estableció una estrecha cooperación con organizaciones e iniciativas para llevar a cabo las actividades descritas en la subsección anterior.

²³

²⁴ Véase también <http://www.teebweb.org/LinkClick.aspx?fileticket=luk02KowCDE%3d&tabid=1278&language=en-US>.

72. El documento UNEP/CBD/COP/10/24 describe las actividades que el Secretario Ejecutivo ha llevado a cabo conforme a los párrafos 6 y 7 de la decisión IX/6 en relación con la organización del taller internacional de expertos sobre la eliminación y mitigación de incentivos perjudiciales y el fomento de incentivos positivos, así como al párrafo 16 de la recomendación XIV/15 del OSACTT. Muchas de las organizaciones e iniciativas ya mencionadas contribuyeron a esta labor.

E. Camino por seguir sugerido

73. La recomendación XIV/15 del OSACTT incluye, en el párrafo 12, la recomendación de que se acoja con satisfacción la labor de organizaciones tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y su iniciativa sobre La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la UICN – Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así como otras organizaciones e iniciativas internacionales, y que se las invite a proseguir con su labor e intensificarla a fin de crear conciencia y promover una visión común acerca de la remoción o mitigación de incentivos perjudiciales, el fomento de incentivos positivos y la determinación de los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas. La Conferencia de las Partes pudiera considerar enmendar este párrafo, según proceda, en vista de la información proporcionada en esta sección, acogiendo con satisfacción la labor pertinente de las organizaciones asociadas y tomando nota de la labor del Secretario Ejecutivo.
